

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)- DIPUTACIÓN DE LUGO.

ANUNCIO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN SESION CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DEL 2017 POR LO QUE SE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE ERROR EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE LUGO BEN EMPREGADO IV

SUBVENCIONES DESTINADA AL FOMENTO DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE LUGO, AÑO 2017.

Advertido error en las referidas Bases y de conformidad con el previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publicara el extracto de la corrección de errores de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

([http:// www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)).

Donde dice:

"BASE 8. COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS.

Todas las comunicaciones a los interesados se realizarán de conformidad con el establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos y comunicaciones relativas al Programa del Fomento del Empleo de la Provincia de Lugo que procedan en virtud del procedimiento administrativo, se harán públicas en el Tablero de Anuncios de la Diputación y en la página www.deputacionlugo.org, surgiendo la publicación los mismos efectos que la notificación. No obstante cuando la Administración estime que la publicación efectuada resulta insuficiente, y con el objeto de agilizar el procedimiento, podrá efectuar adicionalmente notificación individual por correo electrónico a la dirección que los interesados designaran, nos tener establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, del 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de cinco días. La estos efectos los interesados deberán acercar el ANEXO VII debidamente cumplimentado y firmado."

Debe decir:

BASE 8. COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS.

Todas las comunicaciones a los interesados se realizarán de conformidad con el establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos y comunicaciones relativas al Programa del Fomento del Empleo de la Provincia de Lugo que procedan en virtud del procedimiento administrativo, se harán públicas en el Tablero de Anuncios de la Diputación y en la página www.deputacionlugo.org, surgiendo la publicación los mismos efectos que la notificación.

El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de cinco días. La estos efectos los interesados deberán acercar el ANEXO VII debidamente cumplimentado y firmado.

LUGO, 23 DE OCTUBRE DE 2017 - El Presidente de la Diputación, Darío Campos Conde.

